

San Pedro de Atacama, 26 de Julio 2018

Con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO 2011 /18

VISTOS

La necesidad de Adquirir 05 Recarga de Gas Licuado de 05 Kilogramos 04 Recarga de Gas Licuado de 15 Kilogramos para uso de Estufas de Box Medicos, Servicio de Urgencia y Some de Cesfam Spa. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 182 Solicitud Nro. 87; Decreto exento N° 4110. El artículo 53 Letra a) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. El Reglamento Final de la Contraloría General de la Republica, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- Apruébese la adquisición vía trato directo Compra Inferior a 3 UTM: 05 Recarga de Gas Licuado de 05 Kilogramo 04 Recarga de Gas Licuado de 15 Kilogramos para uso de estufas de Cesfam Spa, al proveedor ERIKA TAPIA CORTES. RUT 12.423.654-1 por un valor de \$135.997.- (Ciento treinta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos). Iva Incluido.
- 2.- Impútese el gasto a cargo de la asignación a la Asignación "Gas", Cuenta N° 215.22.05.003 del Presupuesto del Depto. de Salud Año 2018.
- 3.- Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.
- 4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

Anótese, comuníquese y archívese


NATALIA HENRIQUEZ DIAZ
Secretaria Municipal (S)

ACZ/NHD/EP/ED/MA/RCHC/dep
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones.


ABRO GATUR ZULETA
Alcalde

